

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO CON UNA ESCUELA HOGAR.

En _____, a ____ de _____ de _____.

De una parte:

D./D^a _____, titular de la Delegación de la Consejería competente en materia de Educación de _____, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de la Consejería de Educación de 20 de febrero de 2012.

De otra parte:

D./D^a _____, en calidad de titular/representante de la titularidad de la Escuela Hogar _____, inscrita en el Registro de Centros con el número de código _____, Código de Identificación Fiscal _____, ubicada en la calle _____ de _____, con capacidad para _____ residentes escolares.

En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo; en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación y en las demás normas que le sean de aplicación.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. La Escuela Hogar a que se refiere el presente convenio educativo, para la atención de alumnos y alumnas en régimen de internado, se somete a las normas establecidas y asume la obligación de adaptar su organización y funcionamiento al Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las salvedades expresadas en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, aprobadas por la Orden de 20 de febrero de 2012.

Segunda. El presente convenio de colaboración entrará en vigor, a todos los efectos, desde el inicio hasta la conclusión del curso escolar ____ / ____, para atender a ____ plazas de residentes, adecuándose la dotación económica a la Resolución de ____ de _____ de _____, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar ____ / ____.

Tercera. La Consejería de Educación se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento de la Escuela Hogar convenida en los términos señalados en las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por la Orden de 20 de febrero de 2012, y en la Resolución de ____ de _____ de _____, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar ____ / ____.

Cuarta. La persona titular de la Escuela Hogar con la que se formaliza convenio se obliga a acoger gratuitamente el número de plazas de alumnos y alumnas residentes objeto del convenio.

Quinta. La contratación del personal necesario para el funcionamiento de la Escuela Hogar y la atención al alumnado residente correrá a cargo de la Escuela Hogar que será considerada como empresaria a todos los efectos, por lo que la Consejería de Educación no mantendrá ningún vínculo laboral con este personal contratado.

Sexta. La persona titular de la Escuela Hogar adoptará las medidas precisas en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de 20 de febrero de 2012 y en la legislación de aplicación para la actividad recogida en este convenio.

Séptima. Serán causas de extinción o de modificación de este convenio el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 24 o las circunstancias especificadas en el artículo 28 de las bases reguladoras, de la Orden de 20 de febrero de 2012.

En el caso de que proceda el reintegro de la cantidad percibida por este convenio, se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de las bases reguladoras de la citada Orden.

Octava. Dentro de los límites y con sujeción a lo señalado por las leyes, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar este convenio y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha al comienzo señalados.

Por la Escuela Hogar,

Por la Consejería de Educación
EL/LA DELEGADO/DELEGADA
(P.D. Orden de 20 de febrero de 2012)

Fdo.: _____

Fdo.: _____